



**ADENDA AL PC18: REQUISITOS PARA
APROBACIÓN DE PROGRAMAS ESTRUCTURADOS
DE EXPERIENCIA (SEP)**

Rev.: 0
Fecha: 11/12/25

CONTENIDO:

1	OBJETO	2
2	ALCANCE	2
3	NORMAS, DOCUMENTOS Y DEFINICIONES APLICABLES	3
4	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	3
5	REQUISITOS DEL SEP PARA APROBACIÓN	4
6	PROCESO DE APROBACIÓN	13
7	RESOLUCIÓN	16
8	MANTENIMIENTO DE LA APROBACIÓN	17

Este documento entra en vigor el 1 de enero de 2026

Procedimiento	Revisión	Fecha	Preparado por:	Conforme: Director de Calidad	Aprobado por: Presidente de CERTIAEND

1. OBJETO

Este documento establece y define los requisitos generales para el desarrollo y aprobación por CERTIAEND de *Programas Estructurados de Experiencia*, (3.44), en adelante SEP, según se describe en el punto 6.2.4 del procedimiento de cualificación y certificación de CERTIAEND PC03, de acuerdo con 7.3.3.5 de UNE-EN ISO 9712 Ed.2023.

El objeto de estos programas es la reducción de la duración de la *experiencia industrial* (3.18) requerida en la Tabla 2 del procedimiento PC03 de CERTIAEND para la certificación de carácter general de niveles 1 y 2 en la aplicación general en cualquier *método de END* (3.25) y *sector* (3.37) del alcance de la acreditación de CERTIAEND.

Asimismo, siempre que el procedimiento del *empleador* (3.11) del *candidato* (3.4), requerido en el apartado 4.3 del PC03, así lo recoja, un determinado SEP puede utilizarse como *formación específica en el trabajo* (3.20) que pudiera requerirse en dicho procedimiento, para emitir la *autorización para operar* (3.30) correspondiente.

2. ALCANCE

El SEP podrá componerse de distintas actividades orientadas a conseguir hasta un 50% de la experiencia práctica requerida para niveles 1 y 2, según se indica en el apartado 5.3, y que incluye las tareas típicas desarrolladas por UNE-EN ISO 9712 en su capítulo 6. A saber:

NIVEL 1	NIVEL 2
Efectuar los ajustes del equipo de END	Seleccionar la técnica de END a utilizar en el ensayo
Efectuar los ensayos	Especificar las limitaciones de la aplicación del método
Registrar y clasificar los resultados de acuerdo con los criterios escritos	Transcribir los códigos, normas, especificaciones y procedimientos de END en instrucciones de ensayos no destructivos adaptadas a las condiciones prácticas de trabajo
Informar de los resultados	Ajustar el equipo y verificar los ajustes
	Realizar y supervisar los ensayos
	Interpretar y evaluar los resultados en función de las normas, códigos, especificaciones o procedimientos aplicables
	Informar de los resultados de ensayos no destructivos

Adicionalmente, podrán incluirse en el alcance del SEP actividades destinadas a adquirir conocimientos específicos de productos y técnicas, con la consideración de que las horas dedicadas a las actividades teóricas computarán como experiencia en una relación 1 a 1.

De acuerdo a lo indicado en 5.4, el tiempo mínimo establecido para la superación de las distintas actividades del SEP, podrá considerarse como máximo, como una experiencia con una duración 5 veces mayor, no superando este valor en ningún caso el 50% de la experiencia requerida para la certificación en el método, sector(es) y nivel de la Tabla 2 del PC03.

La superación de las actividades descritas en el SEP podrá suponer una reducción en la experiencia requerida aplicable tanto en el caso de acceso directo a nivel 2, como para personal certificado como nivel 1 que opta a nivel 2.

3. NORMAS, DOCUMENTOS Y DEFINICIONES APLICABLES

3.1 Normas y documentos

Este documento se ha elaborado en base a las siguientes normas y procedimientos de CERTIAEND en su última edición/revisión aplicable:

UNE-EN ISO/IEC 17024 Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas.

UNE-EN ISO 9712 Ensayos no destructivos. Cualificación y certificación del personal que realiza ensayos no destructivos.

PC03: Cualificación y certificación del personal que realiza Ensayos No Destructivos según la norma UNE-EN ISO 9712:2023

PC18: Aprobación de centros de formación.

3.2 Definiciones

Serán de aplicación las definiciones incluidas en la norma UNE-EN ISO 9712:2023 cuya referencia se indica entre paréntesis en los términos en *cursiva* (3.XX)

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las funciones y responsabilidades básicas de los Organismos o Entidades involucradas en el desarrollo de un SEP se describen a continuación.

	ADENDA AL PC18: REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROGRAMAS ESTRUCTURADOS DE EXPERIENCIA (SEP)	Rev.: 0 Fecha: 11/12/25
--	--	------------------------------------

4.1 CERTIAEND

CERTIAEND es el *organismo de certificación* (3.6) de la AEND y rige todas las actividades relacionadas con la certificación del *personal de END* (3.26). Las funciones de CERTIAEND en lo relativo a la aplicación del presente procedimiento son:

- Ser independiente de cualquier interés particular.
- Aprobar los SEP presentados por las entidades gestoras de dichos programas
- Realizar auditorías iniciales y de seguimiento a las entidades
- Conservar los registros referenciados en el punto 5.3.
- Fijar las tasas correspondientes a la aprobación de los SEP y auditorías subsiguientes.

4.2 Entidad Gestora del SEP

Los SEP podrán ser desarrollados por el *empleador* (3.11) y presentar su aprobación a CERTIAEND, siempre y cuando el SEP vaya a ser aplicado, exclusivamente, a candidatos que trabajen para el empleador.

Para poder ofrecer un SEP a personal que no trabaje para el *empleador* (3.11) se requiere que la entidad que desarrolle el SEP cuente con la aprobación de CERTIAEND como centro de formación de END (CF), de acuerdo con lo requerido en el PC18.

La aprobación del SEP por parte de CERTIAEND estará ligada a la entidad que lo ha desarrollado, por lo que, una entidad no podrá aplicar un SEP desarrollado por otra entidad. En todos los casos, la entidad gestora del SEP deberá:

- Desarrollar un procedimiento que incluya, al menos, los requisitos descritos en 5.
- Revisar los requisitos del *candidato* (3.4), tal y como se describe en 5.1 y en el procedimiento anterior.
- Emitir y conservar los registros asociados a la gestión de SEP, tal y como se describe en 5.3.

5. REQUISITOS DEL SEP PARA APROBACIÓN

El SEP, para cada método y sector o sectores aplicables, deberá incluir y desarrollar, al menos, los siguientes puntos:

- Requisitos del candidato
- Requisitos para el personal supervisor
- Actividades del el SEP y registros asociados
 - Ensayos en probeta
 - Ensayos en configuración simulada (maqueta)
 - Ensayos tutorados en configuración real (en campo)
 - Otras actividades relacionadas (ajustes, verificaciones de equipo, ejercicios de evaluación de resultados)

- Cronograma detallando cada ensayo/tarea a realizar dentro de cada una de las actividades de las que se compone el SEP.
- Medios materiales (equipos, probetas, instalaciones) requeridos para completar las actividades del SEP.
- Evaluación de las actividades

5.1 Personal que puede realizar el SEP

Para poder optar a una reducción de la experiencia mediante la superación de un SEP desarrollado en un método y nivel (1 o 2) determinado, y que cuente con la aprobación, el personal debe cumplir, al menos, alguno de los siguientes requisitos:

- 1) Haber superado la formación del método de END y nivel correspondiente, de acuerdo con lo requerido en el punto 6.1 del procedimiento PC03.
- 2) Haber superado con CERTIAEND los exámenes de cualificación en el método de END y nivel correspondiente.

5.2 Supervisión (3.45)

De cara a tutorizar las actividades del SEP, se entiende por supervisión el acto de dirigir y controlar las actividades descritas a continuación (5.3 a 5.6).

El personal designado que tutelaré y supervisará al personal durante las actividades del SEP deberá estar previamente aprobado por CERTIAEND, para lo que deberá enviar su CV detallando el historial profesional específico en las actividades desempeñadas en el sector y método del SEP.

En todos los casos, el personal designado para la supervisión deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Ser personal certificado, al menos como nivel 2 de acuerdo con ISO 9712, en el método y sector(es) en el que se encuadra el SEP. Pueden ser admisibles otras certificaciones de acuerdo con otras normas, siempre que la certificación sea de tercera parte en el mismo método y se acredite experiencia en el sector o sectores específicos, en caso de que la certificación no haga referencia al sector.
- b) Tener, al menos, 3 años de experiencia en el método y sector(es) del SEP desde el momento de la certificación.
- c) Acreditar conocimientos de metodología didáctica según Tabla 1 del PC18, o alternativamente, haber participado como ayudante de prácticas en, al menos, 3 cursos de formación aprobados por CERTIAEND, en el mismo método y nivel en el que se encuadra el SEP.

La Entidad deberá desarrollar este punto indicando claramente los requisitos de formación, experiencia y cualificación requeridos y mantendrá un listado de personal supervisor.

	ADENDA AL PC18: REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROGRAMAS ESTRUCTURADOS DE EXPERIENCIA (SEP)	Rev.: 0 Fecha: 11/12/25
--	---	------------------------------------

Dicho personal supervisor estará previamente aprobado por el organismo de certificación (CERTIAEND).

5.3 Actividades del SEP

Cada actividad desarrollada en el SEP debe contar con unos objetivos específicos en los que se indiquen los medios materiales requeridos: equipo principal y auxiliar, bloques de verificación y ajuste, probetas específicas, normativa, certificados de calibración/verificación, informes de END...) y los criterios de evaluación de la actividad, orientados a la consecución de los objetivos del programa, incluyendo al menos:

- MÉTODO y SECTOR(ES)
- TÉCNICA DE ENSAYO
- OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD
- TIPO DE ACTIVIDAD DESARROLLADA: clasificación de acuerdo con 5.3.1 a 5.3.4, especificando con una breve descripción, calibración/verificación, preparación del ensayo, ensayo en probeta, ensayo en maqueta, supervisión, etc
- TRABAJO/ PROYECTO en el cual se ha desarrollado la actividad, incluyendo las limitaciones que apliquen en cuanto a los requisitos de confidencialidad, acordados entre las partes, cuando se realicen ensayos tutorizados en campo.
- NORMATIVA/ESPECIFICACION empleada.
- MEDIOS REQUERIDOS.
- DURACIÓN mínima, en base a lo definido en el cronograma.
- EVALUACIÓN, de acuerdo con 5.4.

Se puede utilizar el formato del Anexo IV del PC18 para redactar el contenido de cada actividad.

5.3.1 Ensayo en probeta

Se entiende por ensayo en probeta, la aplicación del método y técnica específicos sobre una probeta con o sin defectos artificiales, reales o inducidos. La Entidad deberá decidir el porcentaje mínimo de probetas con defectos que deberán incluirse en este tipo de actividad, siendo en cualquier caso mayor al 75%.

Por probeta de ensayo se entiende un componente, parte o sección de este, material preparado a tal fin, película o fichero digital (películas digitalizadas, registro de barrido ultrasónico, etc.). La Entidad desarrollará un procedimiento de validación y control de probetas a emplear durante el programa. En el caso de que la entidad gestora del SEP sea un centro de formación aprobado por CERTIAEND, estas probetas no podrán ser las mismas que se hayan utilizado en los cursos de formación realizados como prerrequisito para poder acceder al SEP.

La validación de las probetas para cada especificación, incluirá la realización y evaluación del ensayo por, al menos, un técnico que cumpla con los requisitos a) y b) del punto 5.2.

El centro de formación proporcionará a CERTIAEND el procedimiento de validación, junto con el listado de todas las probetas que se incluyan dentro del SEP y las fichas validadas de aquellas que contengan discontinuidades.

5.3.2 Ensayo en configuración simulada

Se entiende por ensayo en configuración simulada aquel ensayo realizado en una maqueta (mockup) o componente separado del servicio, y que pretende simular la configuración geométrica que el técnico puede encontrar en el desarrollo de sus tareas en el campo de los END.

A tal efecto no podrán emplearse probetas de las características descritas en 5.3.1 y requerirá, como parte de la actividad, la planificación previa de la inspección. Por tanto, el objeto de la actividad y su evaluación incluirá tareas adicionales, tales como:

- Definición de tramos o secciones de barrido, sectorización de soldaduras, referenciación a un origen de coordenadas.
- Marcado en el componente.
- Selección del material adecuado para el ensayo.

Ejemplos de maquetas son:

- Tramos de tubería (lazos o secciones de isométricos).
- Uniones tipo TKY.
- Piezas de fundición.
- Sección del recipiente a presión que incluya varias soldaduras de diferente configuración.

Estas configuraciones deberán estar validadas conforme a lo indicado en el punto 5.3.1.

No se admitirán en esta categoría soportes tipo película o fichero digital.

5.3.3 Ensayo en configuración real

Se entiende por ensayo en configuración real, o ensayo en campo, aquel realizado en un componente:

- Perteneciente a una producción.
- En servicio.
- Integrado en un sistema o instalación.

Dicho ensayo deberá realizarse en las condiciones ambientales en las que se desarrolla dicha fabricación o servicio (léase taller, planta, astillero, etc.) y puede comprender las tareas descritas en 5.3.2.

Dado que el candidato se encuentra en proceso de certificación, los resultados del ensayo deberán de ser ratificados por el personal designado como supervisor, lo que implica que ningún componente o parte del mismo será aceptado o rechazado en base al ensayo realizado por el candidato. La Entidad deberá

	ADENDA AL PC18: REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROGRAMAS ESTRUCTURADOS DE EXPERIENCIA (SEP)	Rev.: 0 Fecha: 11/12/25
--	--	------------------------------------

desarrollar las medidas necesarias al respecto, y los acuerdos de confidencialidad a establecer con el titular del componente o de la instalación donde se realice el ensayo.

El personal supervisor establecerá previamente qué componente o parte del mismo será objeto de ensayo y evaluación.

Como parte de los registros que dan soporte a esta actividad, se deberán conservar:

- a) La documentación que evidencia la presencia de la persona que realiza el SEP en la instalación donde se realiza la supervisión.
- b) La documentación referente al componente, (planos, ficha técnica, fotografías,)
- c) El registro de resultados del ensayo, elaborado por la persona que realiza el SEP y validado por el supervisor y por el titular del componente o de la instalación,
- d) El informe final entregado, firmado por el supervisor, del ensayo del componente.

Dada la variedad de componentes reales que podrían ser objeto de ensayo, para poder ser incluidos en el SEP como una actividad específica con unos objetivos definidos, la Entidad debe asegurar con el titular del componente o instalación donde se realice la supervisión, la disponibilidad del mismo para realizar los ensayos durante el servicio, o de componentes muy similares en caso de fabricación, de modo que el personal que va a desarrollar las actividades descritas en el SEP en distintos momentos, pueda realizar la misma actividad dentro del programa aprobado.

5.3.4 Otras actividades relacionadas

En este apartado, la Entidad podrá incluir cualquier otra actividad que considere de aplicación en el campo de los END. Algunos ejemplos son:

- Ajuste del equipo para un supuesto de ensayo.
- Revisión de informes de END con desviaciones respecto a la especificación.
- Resolución de casos prácticos de evaluación bajo distintas especificaciones.
- Verificación de la calibración de equipos, respecto a una norma o procedimiento.

En estos casos, la Entidad deberá proporcionar a CERTIAEND toda la documentación resultante de los ajustes, revisiones, ejercicios de resolución o verificaciones efectuados por la persona asistente al SEP validados por el supervisor.

5.4 **Cronograma y distribución de actividades del SEP**

El tiempo mínimo establecido para la superación de las distintas actividades del SEP podrá considerarse, como máximo, equivalente a un periodo de experiencia 5 veces superior a dicho tiempo, no pudiendo superar, en ningún caso, el 50% de la experiencia requerida para la certificación en el método, sector(es) y nivel del SEP.

- Ejemplo 1: Un SEP aprobado con una duración mínima para la superación de actividades de 40 horas (5 días de duración), podrá computar como 200 horas (25 días) de experiencia, como máximo.
- Ejemplo 2: Para la certificación directa como Nivel 2 en PT sector soldadura se requieren 640 horas (80 días) según la Tabla 2 del PC03. Un SEP que pretenda reducir la experiencia en un 50%, es decir, 320 horas (40 días) deberá contener actividades cuya superación corresponda, al menos, a la quinta parte de la reducción de experiencia que se pretende obtener, lo que se traduce en que, la superación de las actividades descritas en el SEP deben tener una duración mínima de 64 horas (8 días).

El tiempo de asistencia al SEP no se traduce directamente en el tiempo reducción de experiencia establecido en el SEP, sino que la reducción de experiencia está ligada a la superación de todas las actividades de las que éste se compone.

La superación de todas las actividades descritas en el SEP, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, está supeditada además a que se cumpla escrupulosamente y sin excepción con el cronograma especificado en el mismo, para cada actividad. El supervisor será el responsable de garantizar que este requisito se cumple y que las actividades no se llevan a cabo en un tiempo inferior al especificado.

En caso de que así sea, se estaría incurriendo en una anomalía debido a que el personal se estaría aplicando un coeficiente de reducción de experiencia superior al permitido. En caso de que esto ocurra, sólo se computará a efectos de cumplimiento del SEP el tiempo efectivo invertido en la realización de cada actividad.

Cuando esto suceda, será necesario que la Entidad ponga a disposición del supervisor y del personal que realiza el SEP, casos prácticos o supuestos similares a los desarrollados en dicha actividad, para que se pueda cumplir con el cronograma establecido.

En caso de que la superación de todas las actividades del SEP requiera al personal que lo realiza más tiempo del definido en el cronograma, ese tiempo no computará a efectos de reducción de experiencia.

5.4.1 Tiempos establecidos por actividad

Para desarrollar el cronograma del SEP, el tiempo mínimo establecido para superar cada actividad será el siguiente:

-Ensayos sobre probeta: el tiempo mínimo establecido será, como máximo, el indicado en la Tabla del punto 7.3.9 del PC03 en función del método de ensayo. Se podrán considerar tiempos superiores para probetas de grandes dimensiones con gran área/volumen a ensayar u otras circunstancias, como por ejemplo, el uso de equipos semiautomáticos cuyo ajuste requiera un tiempo adicional.

-Ensayos en configuración simulada o en configuración real: en función de la configuración, ya sea real o simulada, y a las tareas que se requiere realizar para superar los objetivos de la misma, la Entidad deberá definir el tiempo mínimo requerido que le requeriría a un técnico cualificado acometer dicha actividad.

-Otras actividades: en función del tipo de actividad (revisión de informes, verificación de equipos, ...) la Entidad deberá definir el tiempo mínimo requerido que le requeriría a un técnico cualificado acometer dicha actividad.

5.4.2 Distribución de las actividades

La distribución de las actividades descritas en 5.3 estará sujeta a un reparto porcentual, respecto al valor de la reducción de experiencia propuesta, con las limitaciones establecidas en la Tabla 1. La suma de actividades del SEP no podrá ser menor que el 20% (que otorgaría una reducción máxima de experiencia del 10%) ni mayor que el 100% (que otorgaría una reducción máxima de experiencia del 50%):

TABLA 1 - Reparto porcentual de carácter general

% Ensayos en probeta (5.3.1)	% Ensayos en configuración simulada (maqueta) (5.3.2)	% Ensayos tutorados en configuración real (en campo) (5.3.3)	% Otras actividades relacionadas (5.3.4)
10-75	10-60	10-20	0-10

Además de los límites de la suma de actividades (mínimo 20% y máximo 100%) y el reparto establecido en la Tabla 1, un SEP deberá contener, al menos, actividades de ensayos en probeta o ensayos en configuración simulada (maqueta).

En base a lo establecido anteriormente, por ejemplo, se podría desarrollar un SEP solo con ensayos en maqueta, pero este solo podría realizarse con el 60% del tiempo que otorgaría la reducción máxima de experiencia del SEP, lo que equivaldría a una reducción máxima de experiencia del 30%.

5.5 **Método y sector aplicable**

El SEP será de aplicación a un único método de END y podrá componerse de actividades en un sector o en varios sectores, siempre y cuando el reparto de actividades descritas en los puntos 5.3.1 y/o 5.3.2 de las que se compone el SEP sea, al menos, del 25% para todos los sectores (el sector B se considera como dos sectores: M y S). Será necesario que en el SEP se especifique el reparto de actividades de las que se compone, así como, el porcentaje en el que se distribuyen las actividades para cada uno de los sectores, en caso de que en el mismo se haga alusión explícitamente que se aplica a varios sectores.

5.5.1 Experiencia total a presentar para certificación:

La reducción de experiencia otorgado por superar el SEP no será acumulable con las reducciones de experiencia permitidas en el punto 6.2.3 del PC03 por estar certificado en otros métodos. La reducción de experiencia será directamente aplicada al requisito de la Tabla 2 del PC03 para el método, nivel y número de sectores correspondiente. La reducción de experiencia específica para cada uno de los sectores será como máximo del 50% y dependerá de la distribución de actividades del SEP para cada sector.

Para poder reducir la duración del requisito de experiencia, la persona que realice el SEP deberá completar todas las actividades aprobadas en el programa estructurado de reducción de experiencia. No podrá reducirse la experiencia parcialmente por haber completado una parte de las actividades del SEP. No obstante, es posible que la realización de las actividades descritas en el SEP se lleve a cabo por etapas, es decir, que podrán ir completándose en periodos distintos, no siendo necesario que se lleven a cabo en días consecutivos. Para el ejemplo n° 2 del punto 5.4, la superación del SEP implica una dedicación de 64 horas. Dicha duración podría completarse, por ejemplo, en 8 días, a razón de 8 horas al día, o en 16 días, a razón de 4 horas al día, así como en otras configuraciones tanto en días consecutivos, como alternos. A efectos de reducción de experiencia, no se considerará la duración de las actividades del SEP que excedan de 8 horas por jornada.

Un candidato a certificación que haya superado un SEP tendrá que evidenciar, adicionalmente al tiempo dedicado a la superación del SEP que le otorga la reducción de experiencia, el resto de la experiencia necesaria para cada uno de los sectores que se indican en la Tabla 2 del PC03.

La reducción de experiencia otorgado por superar el SEP, no es acumulable a las permitidas en el punto 6.2.3 del PC03 por estar certificado en otros métodos.

Cuando el SEP comprenda varios sectores, la experiencia deberá cumplir con los siguientes condicionantes.

- 1) El total de la experiencia (SEP + experiencia adicional) en los sectores en los que solicita certificación debe cumplir con el apartado correspondiente de la Tabla 2 del PC03 para el método y nivel solicitado.
- 2) El total de la experiencia (SEP + experiencia adicional) en, al menos, uno de los sectores debe ser, como mínimo, la correspondiente a un sector en el método y nivel solicitado de acuerdo con la Tabla 2 del PC03.
- 3) La experiencia adicional en cada uno de los sectores para los que solicita la certificación debe ser, al menos, el 25% de la experiencia requerida para un sector en el método y nivel solicitado de acuerdo con la Tabla 2 del PC03

Ejemplo: para la certificación de acceso directo a nivel 2 en UT sector B, se requieren 2.880 horas (360 días) de acuerdo con la Tabla 2 del PC03. Conforme a lo indicado en el punto 5.4, para optar a una reducción del 50% del requisito de experiencia, el SEP deberá tener programadas actividades que puedan superarse en, al menos, 280 horas (36 días).

	ADENDA AL PC18: REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROGRAMAS ESTRUCTURADOS DE EXPERIENCIA (SEP)	Rev.: 0 Fecha: 11/12/25
--	---	------------------------------------

Si la distribución de las actividades está repartida en 50% soldadura y 50% materiales, se optaría a una reducción en cada uno de los sectores de 720 horas (90 días):

Experiencia adicional soldadura (h)	Experiencia adicional materiales metálicos (h)	¿Cumple requisitos de la Tabla 2 del PC03?	Justificación
600	600	No	La suma total de experiencia (2640 h.) es inferior a la requerida para 2 sectores según la Tabla 2 (2880 h.)
900	900	No	Aunque la suma total (3240 h.) es superior a la mínima requerida para 2 sectores, ningún sector alcanza la experiencia mínima para 1 sector (1920 h.)
1400	400	No	Aunque la suma total (3240 h.) es superior a la mínima requerida para 2 sectores y en un sector se alcanza la experiencia mínima requerida para 1 sector (1920 h.), la experiencia adicional en el otro sector es inferior al 25% de la requerida para 1 sector (480 h.)
1200	600	Sí	

	ADENDA AL PC18: REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROGRAMAS ESTRUCTURADOS DE EXPERIENCIA (SEP)	Rev.: 0 Fecha: 11/12/25
--	---	------------------------------------

6. PROCESO DE APROBACIÓN

6.1 Documentación:

La Entidad deberá desarrollar el tipo de documentación que justifique la realización con aprovechamiento de las actividades incluidas en el SEP., además de los siguientes datos:

- MÉTODO/TÉCNICA
- TIPO DE ACTIVIDAD DESARROLLADA de acuerdo a 5.3: ensayo en probeta, ensayo en maqueta, ...
- TRABAJO/ PROYECTO en el cual se ha desarrollado la actividad, con las limitaciones que apliquen en cuanto a los requisitos de confidencialidad acordados entre las partes.
- NORMATIVA/ESPECIFICACIÓN empleada.
- FECHA DE INICIO de la actividad.
- DURACIÓN real para superar cada una de las actividades del SEP para cada persona que lo realiza.
- PERSONAL A CARGO, según se describe en 5.2 (supervisión).
- INFORME DE RESULTADOS de la actividad (ensayo, verificación, revisión de informe, ...).
- EVALUACIÓN: se deberá establecer un sistema de evaluación de cada actividad, que incluirá al menos 10 puntos y que permita evaluar por separado:
 - I. Interpretación de los requisitos.
 - II. Medios empleados.
 - III. Realización: podrá desarrollarse en función del tipo de actividad de que se trate (5.3.1, 5.3.2, 5.3.3 o 5.3.4).
 - IV. Informe de resultados.

6.2 Solicitudes:

Las solicitudes para aprobación del SEP, junto con la documentación anexa necesaria en formato digital (pdf), serán dirigidas al Director del CERTIAEND, previa aceptación de la oferta y pago de las tasas correspondientes, con una antelación de al menos 90 días del inicio previsto de las actividades del SEP, contándose como fecha de inicio del expediente de aprobación la fecha de entrada en el CERTIAEND. Una vez recibida la solicitud se procederá a la evaluación documental inicial y emisión del informe de evaluación correspondiente. Dicha evaluación puede resultar en la solicitud a la Entidad de acciones correctoras y la consecuente reevaluación para conseguir la aprobación documental. Con la aprobación documental, CERTIAEND autoriza a la entidad a iniciar actividades del SEP encaminadas a reducir la duración del requisito de experiencia del personal que lo realiza, pero no obtendrá la aprobación definitiva hasta que CERTIAEND evalúe favorablemente, mediante auditoría in situ, la actividad de la Entidad.

Las entidades que deseen aprobar un SEP con CERTIAEND, de acuerdo con este documento, deberán remitir una solicitud al CERTIAEND (DCER-49) junto con un Dossier en el que deberán constar los siguientes datos y documentos:

- -Identificación de la Entidad.
- -Identificación y contacto del responsable del SEP en la Entidad.
- -Identificación de la persona de contacto.
- -Identificación del SEP. Se debe indicar el método, el nivel (1 o 2) al que corresponde y el sector o sectores de aplicación y requisitos del personal que lo puede realizar.
- -Listado detallado de las actividades del SEP en el que consten los objetivos, identificación de los medios requeridos y el sistema de evaluación de cada actividad.
- -Cronograma con las actividades del SEP.
- -Listado del personal autorizado para supervisar al personal que realice las actividades del SEP, incluyendo CVs y las evidencias documentales necesarias para verificar que se cumple lo recogido en 5.2.
- -Informes de validación de las probetas de las que se componga el SEP para actividades según 5.3.1 (incluyendo identificación, fotografías y toda la información requerida en el procedimiento que se utilice para la validación de las probetas).
- -Descripción, ubicación e informe de validación de las maquetas de las que se componga el SEP para actividades según 5.3.2 (incluyendo identificación, fotografías, y toda la información requerida en el procedimiento que se utilice para la validación de las maquetas).
- -Acuerdos con los clientes correspondientes a las actividades descritas en 5.3.3 que incluya que los informes de ensayo de los componentes resultantes de la actividad podrán ser compartidos con CERTIAEND.
- -Modelo de diploma de superación de las actividades del SEP incluyendo el código del programa CERTIAEND en el proceso de aprobación.

En el caso de centros de formación aprobados que oferten a terceros el SEP, la entidad debe hacer pública la siguiente información general relativa al mismo:

- Identificación del SEP aprobado por CERTIAEND, indicando la reducción de experiencia a la que se puede optar superando sus actividades.
- Duración mínima del SEP, indicando claramente que “el tiempo de asistencia al SEP no se traduce directamente en el tiempo reducción de experiencia establecido en el SEP, sino que la reducción de experiencia está ligada a la superación de todas las actividades de las que éste se compone”
- Objetivos del Programa Estructurado de reducción de Experiencia.
- Requisitos mínimos del personal para poder realizar el SEP.
- Listado de actividades genéricas a realizar en el SEP
- Material didáctico que se le dará al personal que realice el SEP.
- Indicación de si los equipos a utilizar durante el SEP serán proporcionados por la Entidad o por la persona que va a realizar el SEP.
- Tasas.
- Persona de contacto para información (teléfono y/o mail)

Adicionalmente, cuando las actividades del SEP abiertas a personal externo se impartan en las instalaciones de la Entidad o se subcontraten otras instalaciones donde

se realizaría el SEP, se deberá publicar:

- a) Cronograma de actividades del SEP.
- b) Lugar/instalaciones donde se realizará el SEP.
- c) Medios de transporte disponibles al lugar donde se realizará el SEP.
- d) Alojamientos disponibles cercanos lugar donde se realizará el SEP.

Para actividades del SEP que se realicen en las instalaciones del cliente y, por lo tanto, no abiertas a otras empresas, no se requiere publicar la información listada anteriormente en b), c), y d).

Siempre que no se altere el conjunto de las actividades del programa del SEP y su cronograma se podrán sustituir los medios requeridos (cambio de probetas, maquetas, instalaciones del cliente o verificaciones/documentación a revisar) previo envío a CERTIAEND de la documentación correspondiente indicada en el punto 6.

6.3 Registros:

Los registros que la Entidad tiene que mantener:

- a) Por cada acción en el que una persona o grupo de personas realice el SEP:
 - Identificación del SEP que figura en el documento de aprobación por CERTIAEND.
 - Personal que realiza el SEP y evidencias del cumplimiento de los requisitos de acceso según se indique en la aprobación del SEP.
 - Fechas y horario inicialmente establecido para cada actividad.
 - Registro en horas de cada actividad para cada una de las personas que realice el SEP.
 - Supervisor/es de cada actividad.
 - Lugar de realización.
 - Informes de resultados de cada actividad y evaluación de acuerdo a punto 6.
 - Registro del material entregado al personal según se indique en la aprobación del SEP.
 - Copia del Diploma de superación de las actividades del SEP.
- b) Personal de la Entidad:
 - Evidencias del cumplimiento de los requisitos de CERTIAEND y la Entidad para poder ejercer como supervisor.
- c) Equipos:
 - Sistema documentado para la identificación y control de equipos.
 - Inventario de equipos.
- d) Probetas:
 - Sistema documentado para la identificación única de las probetas y maquetas empleadas en actividades de 5.3.1 y 5.3.2.

	ADENDA AL PC18: REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROGRAMAS ESTRUCTURADOS DE EXPERIENCIA (SEP)	Rev.: 0 Fecha: 11/12/25
--	---	------------------------------------

-Fichas de validación con la técnica de ensayo empleada y las indicaciones detectadas (caracterización, localización, dimensión y evaluación).

e) Acuerdos con clientes:

-Listado de acuerdos que se mantengan con clientes para la realización de las actividades descritas en 5.3.3.

f) Documentos:

-Sistema documentado con la identificación única de los informes de calibración, ensayo o verificación que se utilicen en las actividades descritas en 5.3.4.

Una vez recibida toda la información requerida se procederá a dar de alta en la base de datos de Entidades que pueden impartir el SEP a la Entidad solicitante con los programas correspondientes, asignándole a cada Programa Estructurado de reducción de Experiencia un código de identificación tal como se indica en el punto 6 del PC18.

La documentación será analizada de forma confidencial por CERTIAEND. Del análisis realizado se emitirá un informe y el dictamen final será comunicado a la Entidad solicitante. Si es positivo se emitirá la autorización provisional correspondiente, junto con el número de referencia de la aprobación dentro del informe de evaluación, que será válida hasta que se realice la auditoria inicial. En caso de que el dictamen final sea negativo, se notificarán a la Entidad solicitante las desviaciones halladas para que las subsane, debiendo enviar nuevamente a CERTIAEND las evidencias que justifiquen la subsanación de las desviaciones detectadas en el análisis de la documentación de acuerdo con el PC18.

CERTIAEND mantendrá un registro en el que se indiquen el estado de cada uno de los SEP y, para los que han sido aprobados, la relación de los mismos, junto con el número de referencia de la aprobación que servirá, así mismo, para su archivo y localización en CERTIAEND. Los centros de formación aprobados por CERTIAEND que cuenten a su vez con SEP aprobados, serán publicados en la web de CERTIAEND.

7. RESOLUCIÓN

Las desviaciones, su resolución, comunicación de cambios y modificaciones de las condiciones de aprobación se tratarán de acuerdo al punto 7 del PC18, con la excepción de que la validez de los SEP aprobados por CERTIAEND tienen un carácter permanente, mientras la Entidad gestora cuente con los medios materiales y personal supervisor para poder realizar las actividades de las que se compone el SEP

	ADENDA AL PC18: REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROGRAMAS ESTRUCTURADOS DE EXPERIENCIA (SEP)	Rev.: 0 Fecha: 11/12/25
--	---	------------------------------------

8. MANTENIMIENTO DE LA APROBACIÓN

Para el mantenimiento de la aprobación de la entidad de formación no se requiere que el SEP realice con una periodicidad mínima anual.

No obstante, la entidad deberá superar una auditoría de CERTIAEND con una periodicidad no superior a 3 años que incluya, siempre que sea posible, una visita por el equipo auditor durante la realización del SEP.

Si durante la auditoría se detectan no conformidades y no se aportan las acciones correctivas correspondientes, conllevará la suspensión del SEP.

Si las subsanaciones aportadas para retirar la suspensión se presentan después de 12 meses de que ésta se produjera, el centro deberá enviar una nueva solicitud de aprobación inicial del SEP para su evaluación y posterior auditoría in situ.